

empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones previstas en la Addenda n.º 2 al proyecto de la posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, con presiones de 72 bar relativos a la entrada y 59 bar relativos en la entrega, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza. La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Addenda n.º 2 al proyecto de la nueva posición 26.A e instalaciones auxiliares, para un nuevo punto de entrega de gas natural a Gallur (Zaragoza). Proyecto administrativo», presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

De acuerdo con el referido documento técnico de las instalaciones, la estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-250, ubicada en la posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas», tendrá como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia ramal de suministro de gas natural que partirá de dicha posición. La citada E. R. M. estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bar mientras que la presión de salida estará regulada a 59 bar. La citada estación de regulación y medida, del tipo G-250, tendrá capacidad para un caudal máximo de 29.100 m³ (n)/h de gas natural por línea.

Segunda.—De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio, por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», de las instalaciones de la nueva posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de la estación de regulación y medida de gas natural del tipo G-250, a ubicar en la misma, será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Tercera.—Con la salvedad de lo señalado en las anteriores condiciones, a las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 18 de abril de 2006, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.165/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la posición K-13 con Estación de Regulación y Medida G-400 punto de conexión para “Endesa Gas Transportista, S.L.” en el término municipal de Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: CA-25/07.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la posición K-13 con Estación de Regulación y Medida G-400 punto de conexión para “Endesa Gas Transportista, S.L.” en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Descripción de las instalaciones: La finalidad del presente proyecto es definir las características que han de reunir los materiales y los criterios mediante los cuales han de realizarse las obras correspondientes a la ampliación de la posición existente K-13 con la instalación de una Estación de Regulación y Medida G-400 normalizada, con instalación eléctrica en B.T. e instrumentación.

El presupuesto asciende a la cantidad de doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con diecisiete céntimos (297.234,17 €). Término municipal afectado: Arcos de la Frontera.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Cádiz, c/ Acacias, 2, C.P 11071 y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

40.171/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del Proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. Ampliación de la posición A-04 con Estación de Regulación y Medida G-160, en Alcalá de Gurrea», en los términos municipales de Almodóvar y Alcalá de Gurrea, en la provincia de Huesca.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto

1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del Proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. Ampliación de la posición A-04 con Estación de Regulación y Medida G-160, en Alcalá de Gurrea», en los términos municipales de Almodóvar y Alcalá de Gurrea, en la provincia de Huesca.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de la ampliación de la posición A-04, que consiste en la construcción de un edificio que albergará una Estación de Regulación y Medida G-160 (72/16), con una presión de servicio de 72 bar máxima de entrada, una presión de salida de 16 bar máxima, y otro edificio adosado para la sala de calderas, para atender un nuevo punto de entrega de Gas Natural, así como la línea de acometida eléctrica a la posición.

El presupuesto asciende a la cantidad de trescientos doce mil seiscientos noventa y dos euros con tres céntimos (312.692,03 €).

Términos municipales afectados: Alcalá de Gurrea y Almodóvar.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para la línea eléctrica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 2 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 10 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 4 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Huesca, Pl. Cervantes, 1 (CP 22071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Huesca, a 25 de abril de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.